

CONVOCATORIA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CURSO ACADÉMICO 2019-2020

I. CRITERIOS ACADÉMICOS Y GENERALES.

1. Objeto de la convocatoria.

Se consideran actividades complementarias las actividades académicas que persiguen ampliar y completar la formación o las habilidades y competencias profesionales del estudiantado de las diversas titulaciones impartidas en la Facultat de Dret de la Universitat de València.

2. Requisitos generales.

- a. **Período de realización:** Entre el **22 de octubre de 2019** y el **8 de mayo de 2020**. Las actividades complementarias deberán, preferiblemente, desarrollarse en las horas reservadas para ello, siempre de forma coordinada con el resto de asignaturas del grupo. No podrán programarse actividades complementarias fuera de las horas previstas, salvo autorización del coordinador responsable. En ningún caso podrán tener lugar en período de exámenes.
- b. **Lugar de realización:** Valencia.
- c. **Solicitud:** La solicitud deberá presentarse mediante el modelo de memoria académica (anexo I) que se adjunta, en la que deberán especificarse las ayudas y subvenciones concedidas o, en su caso, solicitadas, para sufragar los costes de la actividad.

3. Plazo de solicitud:

- a. Primera convocatoria: **del 2 al 11 de octubre**.
 - i. Podrán solicitarse **actividades complementarias para todas las asignaturas anuales (actividades que se podrán celebrar en el primer o en el segundo semestre) y para las asignaturas de primer semestre**. Todas las solicitudes **deberán remitirse en plazo al coordinador de asignatura**¹. Excepcionalmente, se dirigirán al coordinador de curso las solicitudes de actividades complementarias en asignaturas cuya docencia no esté adscrita a un Departamento de la Facultat de Dret.
 - ii. Los coordinadores de asignatura presentarán una relación de solicitudes recibidas junto con la documentación entregada por los interesados por Registro de entrada de Secretaría de la Facultad, y dirigida a los Servicios Económicos de la Facultad. Plazo: **del 14 al 17 de octubre**.

¹ La información sobre el coordinador de cada asignatura será proporcionada por el Departamento correspondiente.

- b. Segunda convocatoria: **del 13 al 17 de enero de 2020.**
- i. Se remitirán a los coordinadores de asignatura² las **actividades complementarias propuestas para todas las asignaturas anuales (que se vayan a celebrar en el segundo semestre) y las correspondientes al segundo semestre.**
 - ii. Los coordinadores de asignatura remitirán las propuestas (relación de solicitudes y documentación presentada por los interesados) a los Servicios Económicos de la Facultad, siempre por Registro de entrada de Secretaría del centro. Plazo: **del 20 al 23 de enero de 2020.**

4. Criterios de valoración de la propuesta:

- a. Carácter multidisciplinar de la actividad proyectada.
- b. Participación activa del estudiantado que contribuya al desarrollo de su formación académica y de sus habilidades y competencias.
- c. Número de grupos beneficiarios.
- d. Interés general de la actividad, en cuyo caso será también objeto de publicación en la agenda cultural de la página web de la Facultad, así como en las redes sociales del centro.
- e. Se valorará positivamente el esfuerzo de haber obtenido o, al menos, solicitado, otras ayudas o fuentes de financiación para la actividad propuesta.
- f. Si se trata de solicitudes para asignaturas anuales en el segundo plazo de solicitud, no haber sido beneficiario de una actividad complementaria en la primera convocatoria del curso 2019/2020.

5. Modificaciones del programa de la actividad complementaria:

- a. La **imposibilidad de realizar la actividad complementaria** no supondrá la reserva de la ayuda concedida para su desarrollo el curso siguiente. Deberá volver a solicitarse en la siguiente convocatoria.
- b. La **modificación sustancial de la actividad** complementaria (así, la que modifiquen el contenido, o que pretenda una refundición de varias actividades complementarias en una sola) comportará la **renuncia** a la actividad complementaria. No se procederá al pago de gasto alguno cuando la actividad complementaria justificada diverja sustancialmente de la inicialmente solicitada y contenida en la resolución de concesión.
- c. La **modificación de la fecha** de celebración de la actividad complementaria propuesta inicialmente deberá ser **previamente autorizada** por el **coordinador de grupo responsable**, con el objeto de no perjudicar la coordinación de las actividades anteriormente programadas ni las actividades docentes ordinarias, **autorización que deberá adjuntarse a la memoria económica justificativa de la actividad.**

² Excepcionalmente, se remitirán al coordinador de curso las solicitudes cuando se trate de asignaturas cuya docencia no esté adscrita a un Departamento de la Facultat de Dret.

6. Obligaciones de los beneficiarios:

- a. **Presentación de la documentación justificativa de los gastos** derivados de la actividad, a la que deberá acompañarse la correspondiente memoria económica, de acuerdo con las instrucciones y modelos de documentación que serán remitidas por los Servicios Económicos junto con la resolución de concesión de la actividad.
- b. Inclusión en la publicidad o información sobre la actividad complementaria de la **colaboración de la Facultat de Dret**.
- c. Cuando se trate de una **actividad complementaria que haya sido calificada de interés general** por la resolución de concesión, elaboración de una pequeña reseña, con carácter previo y posterior a la actividad, acompañada de imagen, para su difusión en las redes sociales de la Facultat³.

II. CRITERIOS ECONÓMICOS

1. Dotación: La Facultat de Dret, en función de la disponibilidad presupuestaria, colaborará **parcialmente** en el coste de la actividad complementaria, atendiendo en todo caso a los criterios indicados en el punto 4 anterior.
2. Conceptos cuyo gasto puede justificarse:
 - a. Retribución a ponentes o intervinientes en la actividad.
 - b. Alojamiento, en su caso, de ponentes o intervinientes en la actividad.
 - c. Gastos de locomoción. Cuando se trate de transporte público, solo se retribuirá el gasto efectuado en clase turista.
 - d. En su caso, las dietas y los gastos en restauración no podrán superar los 25 € por persona, ni la cuantía total de dichos gastos podrá superar el 40% de la dotación económica prevista para cada actividad.
3. Bajo ningún concepto se podrá solicitar que los alumnos contribuyan a asumir o pagar total o parcialmente el coste económico de la actividad, salvo el derivado de su desplazamiento dentro de la ciudad de Valencia hasta su lugar de celebración.
4. Los profesores adscritos a la Universitat de València pueden intervenir activamente en las actividades complementarias, pero no podrán percibir retribución alguna por este concepto con cargo a la Facultat de Dret.

València, 1 de octubre de 2019

³ Se incorporarán a la resolución de concesión de la ayuda complementaria las instrucciones necesarias.

**ANEXO I: SOLICITUD Y MEMORIA ACADÉMICA
DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Correo electrónico: _____@uv.es Tfno. de contacto: _____

Asignatura *, curso y grupo:

TÍTULO de la actividad propuesta y FECHA:

RESUMEN de la actividad:

Presupuesto solicitado: _____ €

Propuesta de distribución del presupuesto:



Otras fuentes de financiación: (indicar aquí las ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas, y su importe).

En València, a _____ de _____ de 201__

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:*

Asignaturas anuales y del 1er semestre: del 2 al 11 de octubre de 2019

Asignaturas anuales y del del 2º semestre: del 13 al 19 de enero de 2020

Firma:

****ENTREGUE ESTE DOCUMENTO AL COORDINADOR/A DE LA ASIGNATURA PARA SOLICITAR LA ACTIVIDAD***

